



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,00 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Viernes 17 de febrero

Número 39

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

ORDEN Ministerial de 31 de enero de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Burgos.

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Burgos, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables, en esencia, cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Burgos, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

1.ª Cañada Real de San Pedro Cardaña a Burgos por Cortes.—Anchura variable.

2.ª Vereda de Cardañadijo.—Anchura: 20,89 metros.

3.ª Colada Cañada real de Bur-

gos a Villarmero.—Anchura: 13 metros.

4.ª Vereda de Burgos a Hurones o del Camino Hondo.—Anchura: 20,89 metros.

5.ª Colada de Fuente Canalcas.—Anchura: 10 metros.

6.ª Colada de Fuente Bermeja.—Anchura: 11 metros.

7.ª Colada de Tardajos por Villalonguejar.—Anchura: 10 metros.

8.ª Colada de la Raya de Villacienzo.—Anchura: 30 metros de los que corresponden a este término municipal 15 metros.

9.ª Colada del Hospital del Rey a Villagonzalo Pedernales.—Anchura: 10 metros.

10. Vereda del Camino de Burgos a Villagonzalo Pedernales: Anchura: 10 metros.

11. Colada de Valdechoque a Fuente Veces.—Anchura: 6 metros.

12. Colada de Fuente Mansos y Camino de Modúbar.—Anchura: 19 metros.

13. Colada de la Casilla al descansadero de La Fuente Veces.—Anchura: 13 metros.

14. Colada de La Venta de Sabas al Ventorro de Capote.—Anchura: 13 metros.

15. Colada de la Cañada de Quintanadueñas a Capiscol por Villatoro y Gamonal.—Anchura: 10 metros.

16. Colada de Fuente Pastora.—Anchura: 10 metros.

17. Colada de la Cañada de Las Tablas.—Anchura: 10 metros.

18. Vereda de Capiscol a Orbanaja Rópico.—Anchura: 20,89 metros.

Segundo.—Posteriormente a su clasificación, podrá procederse, a instancia de los Organismos Oficiales interesados, a las permutas de terrenos que sean aconsejables para facilitar

la desviación de aquellos tramos de vías pecuarias del término, coincidentes o que crucen con carretera de intenso tránsito de vehículos.

Tercero.—Esta resolución que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1967.—
P. O., F. Hernández Gil.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de febrero de 1967.
El Gobernador Civil, Eladio Perla-do Cadavieco.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En la demanda presentada por don Donato Toribio Becerril, don Marcelino Porras Cantoral y don Carlos Gómez Torres, contra don José González, sobre reclamación de salarios, ha sido acordado por el Ilmo. señor Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia, señalar para la

celebración del acto de conciliación previo, el día dos de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, y, el mismo día seguidamente, para el del juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al empresario demandado don José González, cuyo último domicilio lo tuvo en Viérnoles (Santander), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que, de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 9 de febrero de 1967.—
El Secretario, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

La Junta vecinal de Nofuentes (Merindad de Cuesta Urria.—Burgos), solicita aprobación de las tarifas para abastecimiento de aguas y alcantarillado de la localidad. Para ello, presenta el estudio suscrito por el Ingeniero de Caminos don Eladio Martínez Mata. Las tarifas que se pretenden aplicar son:

Abastecimiento de aguas

Durante los primeros veinte años de explotación: 3,75 pesetas por metro cúbico.

Pasado el plazo de 20 años: 1,70 pesetas por metro cúbico.

Alcantarillado

Durante los primeros veinte años de explotación: 287 pesetas por acometida y año.

Pasado el plazo de 20 años: pesetas 162,50, por acometida y año.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir, por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará

de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de enero de 1967.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

D. Justino Bolinaga Sancho, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Vitoria de Rioja (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de las que los integrados en dicha Comunidad de Regantes en formación, vienen utilizando en el término de Vitoria de Rioja (Burgos), por derivación del río San Julián, realizándose la toma de las aguas a través de diversas presas existentes en su cauce al discurrir por el citado término municipal.

Acompaña como justificación de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por don Julio A. García Merino, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Belorado, en la cual se describen las distintas tomas, utilizándose las aguas para riego de las fincas incluidas en la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas-General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 19 de diciembre 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre último, acordó por unanimidad enajenar, mediante subasta, el pleno dominio de las fincas agrupadas en lotes, sitas en San-

to Domingo de Silos, propiedad del Hospital de San Juan, cuya descripción así como las condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, en el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos y en la Administración del Hospital de San Juan.

Las proposiciones para optar a la subasta, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Burgos, en la forma prevenida en el Reglamento de Contratación municipal, a las doce horas y a los veintidós días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se entregarán en el mencionado Negociado, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el referido periódico oficial, hasta las doce horas del día anterior señalado para la subasta. Se introducirán en sobre cerrado y lacrado en cuyo anverso se insertará la siguiente nota: "Proposición para optar a la subasta de las fincas propiedad del Hospital de San Juan, sitas en Santo Domingo de Silos". A esta proposición y dentro del mismo sobre, acompañarán el resguardo de haber constituido depósito provisional por la cantidad equivalente al dos por ciento del tipo de licitación señalado para cada uno de los lotes, que se constituirá bien sea en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en dinero o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, al tipo de cotización en el momento de constituirse el depósito, que será devuelto tan pronto como el adjudicatario, siempre que cumpla las condiciones de esta subasta, haya ingresado la cantidad ofrecida; e igualmente acompañará una declaración jurada en la que se haga constar que el licitador no se halla comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación municipal. La Mesa adjudicará provisionalmente la subasta a la proposición económica más ventajosa. La adjudicación definitiva será hecha por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, si produjeran reclamaciones contra la subasta.

Los tipos de licitación son los siguientes:

Para el lote número uno: Ciento treinta y cinco mil pesetas.

Para el lote número dos: Diez mil pesetas.

Para el lote número tres: Tres mil quinientas pesetas.

Para el lote número cuatro: Cincuenta y seis mil pesetas.

Para el lote número cinco: Ciento trece mil pesetas.

Todos los impuestos estatales, provinciales y municipales, tanto del Ayuntamiento de Burgos como de Santo Domingo de Silos, incluso los de Plus Valía y escritura y los gastos que origine esta subasta y se deriven de ella, anuncios, reintegro del expediente serán abonados por los adjudicatarios en partes proporcionales al número de fincas; y se someterán, en caso de litigio, a los Tribunales de la ciudad de Burgos.

Los licitadores que concurran en calidad de mandatarios presentarán poder bastantado por el Sr. Secretario u Oficial Letrado de la Corporación.

Los pliegos de proposiciones, que deberán estar reintegrados con sujeción a lo dispuesto en la Ley del Timbre y en las Ordenanzas municipales de Burgos, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, correspondiente al día de de 1967, y de las condiciones fijadas para la subasta de las fincas sitas en Santo Domingo de Silos, propiedad del Hospital de San Juan, conforme en un todo con las mismas, ofrece por el lote la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

Burgos, de de 1967,

(Firma y rúbrica).

Burgos, 7 de febrero de 1967.—
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde,

604.—549,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Evelio Bello Martínez, se ha solicitado licencia municipal para apertura de un taller de carrocería para reparación de vehículos de motor, en las lonjas números dos y tres del edificio de la Plaza de Santa Teresa, sin número, de esta localidad, en donde se instalará diversa maquinaria con una potencia aproximada de 8 C. V.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia,

puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 11 de febrero de 1967.
El Alcalde, Julián González Amigo.
611.—85,50

Ayuntamiento de Lerma

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Policía Municipal, vacante en este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Policía Municipal en propiedad, dotada con el sueldo anual que se señala en la Ley 108/1963, de 20 de julio, correspondiéndole además aumentos graduales reglamentarios y dos pagas extraordinarias.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón y mayor de 21 años, sin exceder de 45 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Tener talla mínima de 1,600 metros.

Tercera.—Los obreros fijos del Ayuntamiento, así como los funcionarios de otros servicios municipales, podrán presentarse al concurso oposición aunque excedan de la edad mínima señalada, de conformidad con lo que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios.

Cuarta.—Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el Registro de este Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En las mismas, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las con-

diciones exigidas en la convocatoria, sin perjuicio de que el que resulte propuesto por el Tribunal, aporte en su día los documentos señalados.

Quinta.—Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico ante el facultativo que designe la Alcaldía, y a la medición de talla, que practicará el tallador que actúa en las operaciones de reclutamiento.

Sexta.—La relación de admitidos y excluidos se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Secretario de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial del Estado; otro de la Dirección General de Administración Local y Secretario, un funcionario municipal administrativo de este Ayuntamiento.

Octava.—Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará, una vez transcurrido un mes desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Novena.—Los ejercicios consistirán en las siguientes pruebas:

1.º Escriturar al dictado durante quince minutos, de un texto castellano, seguido de lectura ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes.

2.º Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, a base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema métrico decimal.

Para la práctica de esta parte de los ejercicios los aspirantes dispondrán del tiempo máximo de una hora.

3.º Redacción en el tiempo de media hora de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del servicio encomendado a los Agentes del Cuerpo.

Décima.—Estas tres pruebas se calificarán por los miembros del Tribunal con una puntuación de hasta tres puntos por cada una y para determinar la puntuación real de cada aspirante serán sumadas las puntuaciones de cada uno de los miembros del Tribunal calificador, dividiéndose dicha suma por el número total de éstos, que se hallen presentes.

Undécima.—El Tribunal elevará su propuesta de aspirante aprobado que no podrá exceder de uno, igual a la plaza vacante.

Decimosegunda.—Dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la propuesta que haga el Tribunal calificador, el concursante propuesto aportará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada en los casos que proceda.

b) Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada, haciendo constar que no se halla en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quien dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Decimotercera.—El aspirante designado para ocupar la vacante, deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la notificación del nombramiento.

Decimocuarta.—El Tribunal podrá actuar con asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, las que se entenderán admitidas expresamente y aceptadas por los aspirantes por el hecho de la presentación de sus instancias.

Lerma, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, Hilario Pino.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del

año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figuran los mozos que después se relacionan, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se les cita por el presente para que comparezcan en esta Ayuntamiento el tercer domingo de febrero 19, a la clasificación y declaración de soldados, rogando y encarreciendo a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Alberto Escudero Goitia, hijo de Rogelio y de Jesusa, que nació en este distrito el día 7 de diciembre de 1946.

Manuel Jesús López Blanco, hijo de Francisco y de Teresa, que nació en este distrito el día 23 de abril de 1946.

José Antonio López Ruiz, hijo de Manuel y de Carmen, que nació en este distrito el día 23 de febrero de 1946.

Carmelo Quevedo Ruiz, hijo de Antonio y de Ana María, que nació en este Distrito el día 23 de mayo de 1946.

Joaquín Sáinz Pérez, hijo de Enrique y de Aurelia, que nació en este distrito el día 16 de agosto de 1946.

Pedro Antonio Uriarte Díez, hijo de Pedro y de María Dolores, que nació en este distrito el día 5 de noviembre de 1946.

Merindad de Valdeporres, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, P.O. Jesús Pereda.

Igual anuncio hacen, respecto de los mozos que citan, los Alcaldes de los Ayuntamientos siguientes:

Trespaderne

José Luis Fernández López, hijo de José e Isabel, que nació en esta villa el día 8 de mayo de 1946.

Manuel González Pino, hijo de Manuel y María, que nació en esta villa el día 28 de noviembre de 1946.

La Puebla de Arganzón

Carlos Treviño Negro, hijo de Jesús y de Asunción, nacido en este Ayuntamiento, el día 23 de julio de 1946.

Ros

Julio Temiño Miguel, hijo de Cayo y Patricia, que nació en esta localidad el día 21 de julio de 1946.

Padilla de Arriba

Luis Jiménez Jiménez, hijo de Domingo y Felicitas, nacido en esta villa el día 24 de enero de 1946.

Cardenajimeno

Antonio Giménez Giménez, hijo de Pedro-Antonio y Consolación, nacido el día 3 de agosto de 1946.

Santa María Tajadura

Victoriano Bueno Delgado, hijo de Marcelino y de Casilda, nacido el día 2 de noviembre de 1946.

Ayuntamiento de Las Vesgas

Esta Corporación Municipal aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Vesgas, 8 de febrero de 1967. El Alcalde, Alfonso Fernández.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Tartalés de Cilla y Palazuelos de Cuesta Urria

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará la subasta de resinas con 4.178 pinos del monte Pociles y en la tasación de 17.547,60 pesetas, en el Ayuntamiento de Trespaderne, y hora de las 11 de la mañana.

Igualmente la de Palazuelos, con 1.464 pinos, del monte Castrillo y Monte, con una tasación de 5.899,92 pesetas, y hora de las 12 de dicho día.

De quedar desiertas las mismas, no se anunciarán en segunda subasta.

Tartalés de Cilla y Palazuelos de Cuesta Urria, 30 de enero de 1967. El Presidente, Pedro García de la Fuente.